



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1411/2013
LEVANTA LA MEDIDA PROVISIONAL RESPECTO DE LA IMPORTACIÓN DE FLORES CORTADAS
PROVENIENTES DE ECUADOR Y DEROGA LA RESOLUCIONES QUE INDICA.

Santiago, 14/ 03/ 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones Nºs; 3.197 de 1996; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 3.589 de 2012; 966 de 2013; 1.365 de 2013 y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer las regulaciones cuarentenarias necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que por Resolución Nº 966 de 2013, se estableció una medida provisional, en el sentido de suspender el ingreso de flores cortadas procedentes de Ecuador.
3. Que AGROCALIDAD (Organización de Protección Fitosanitaria de Ecuador) solicitó al Servicio una reunión bilateral, con el objetivo de exponer los antecedentes sobre sus acciones tendientes a mejorar su sistema de certificación fitosanitaria para las exportaciones hacia Chile de flores frescas cortadas.
4. Los antecedentes presentados al Servicio, relativos a las medidas adicionales de certificación de AGROCALIDAD y a la verificación en terreno por el SAG del sistema de producción y certificación de flores cortadas que realiza dicha ONPF, se han considerado como medidas suficientes para proceder a levantar la suspensión del ingreso de flores cortadas de Ecuador a Chile, excepto para la especie crisantemo.
5. Que para el caso de crisantemos, ambas partes trabajarán en acordar el Protocolo de control de la plaga *Liriomyza trifolii*, mientras tanto, la importación de esta especie continuará suspendida.

RESUELVO:

1. Levántese la medida provisional respecto de la importación de flores cortadas provenientes de Ecuador, en el sentido de que los envíos de flores cortadas, excepto crisantemo (*Chrysanthemum* sp.), deberán cumplir con lo establecido en la Resolución Nº 3197 de 1996.
2. Modifíquese la Resolución Nº 3.197 de 1996 que dispone requisitos para internar flores cortadas en lo siguiente:

Agrégase un nuevo resuelvo con el siguiente texto: “Las disposiciones contenidas en esta Resolución, exceptúan la especie crisantemo (*Chrysanthemum* sp.) procedentes de Ecuador”.
3. Derógase la Resolución Nº 966 de 2013 que establece medida provisional respecto de la importación de flores cortadas provenientes de Ecuador y la Resolución Nº y 1.365 de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

RAR/PWA/AMRJ/MCD/ASL/ASL

Distribución:

- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Dirección Regional - Or.III
- Diego Lastarria Errazuriz - Director Regional Dirección Regional - Or.IV
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional Dirección Regional - Or.VIII
- Luis Alfredo Mora Gil - Director Regional Dirección Regional - Or.IX
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Dirección Regional - Or.X
- Henriquez Raglianti Ramon Ignacio - Director Regional Dirección Regional - Or.XI
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Dirección Regional - Or.XII
- Eric Enrique Paredes Vargas - Director Regional Dirección Regional - Or.VII
- Fernando Osvaldo Chiffelle Ruff - Director Regional Dirección Regional - Or. Tarapacá
- Rodrigo Hernández Muñoz - Director Regional Dirección Regional - Or.AyP
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Director Regional Dirección Regional - Or.II
- Pablo Fernando Vergara Cubillos - Director Regional Dirección Regional - Or.V
- Alvaro Rodrigo Alegria Matus - Director Regional Dirección Regional - Or.VI
- Carlos Javier Mollenhauer Yakovleff - Director Regional Dirección Regional - Or.Lros
- Loreto Alvarez Gómez - Director/a Regional Dirección Regional - Or.RM
- Alvaro Augusto Sepulveda Luque - Jefe/a (S) Sección Regulaciones Fitosanitarias y Análisis de Riesgos de Plagas
- M. Lorena Carrera Silva - Secretaria Sección Regulaciones Fitosanitarias y Análisis de Riesgos de Plagas

Servicio Agrícola y Ganadero



El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1303.acepta.com/v01/9a1e561cce0ea0afa24dde890cd25f3c23e78d77>